



Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 25-34891-2 conteniendo el Memorando N°1500-2025-ORRH/INMP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N° 987-2025-EF.PPTO-ORRH/INMP de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N°2100-2025-OEPE/INMP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de los recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, el numeral 16.1.7 del artículo 16 de los Lineamientos establece que, el nombramiento del personal de la salud, se efectúa en el primer nivel de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponde a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153;



Que, el numeral 16.3.1 de los Lineamientos, dispone que: "El titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Apellidos y nombres del personal administrativo, b) Número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;

Que, asimismo, los numerales 16.3.2 y 16.3.3 de los Lineamientos, señalan que la resolución de nombramiento debe ser notificada al personal comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio; y este debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la mencionada resolución. En caso de no presentarse en el plazo previsto, el Titular de la Unidad Ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 257-2025-DG-INMP/MINSA de fecha 14 de agosto de 2025, se conformó la Comisión del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora 0127: Instituto Nacional Materno Perinatal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD ASISTENCIAL aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, en el marco del literal t) del numeral 8,1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2025-DG-INMP/MINSA con fecha 29 de setiembre de 2025, se oficializó los Resultados Finales del Proceso de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 0127: Instituto Nacional Materno Perinatal, de conformidad con lo dispuesto en el literal 16.1.6 del numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud Asistencial aprobado con Decreto Supremo N°014-2025-SA, en el marco del literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en cuya nómina se encuentra incluido 07 servidores para nombramiento en el Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 670-2025/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2025, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución Administrativa N° 617-2025-ORRH/MINSA, con fecha 10 de diciembre de 2025, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado 2025 de la Unidad Ejecutora 011-0127 Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, con Resolución Directoral N°383-2025-DG-INMP/MINSA, con fecha 29 de diciembre del 2025, se aprobó la modificación II-2025 del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 011- 0127 Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante el Informe N° 987-2025-EF. PPTO-ORRH/INMP, el Jefe del Equipo de Funcional de Presupuesto, informa que en cumplimiento del nombramiento del personal asistencial en el marco del Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se encuentran incluidos 07 servidores para ser nombrados en el Instituto Nacional Materno Perinatal;



Que, a través del Memorando N°2101-2025-OEPE/INMP, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para el nombramiento de 07 servidores para el año 2025, en marco del Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR a partir del 30 de diciembre de 2025, en la Unidad Ejecutora 0127 Instituto Nacional Materno Perinatal, al personal profesional y técnico asistencial que refiere el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, concordante al Decreto Supremo N°014-2025-SA, el mismo que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL OBTENIDO	CODIGO AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
1	CONDE PONCE JAIME JULIAN	42736893	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-I	000796	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
2	LLOCLLA KANO PATRICIA DEL PILAR	18172587	MEDICO	MC-1	001567	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA
3	MORALES CABELLO DAVID EDUARDO	46443251	TECNICO/A EN NUTRICION I	STF	000252	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
4	ROMERO VASQUEZ EVELYN GLORIA	43385252	ENFERMERA/O	ENF-10	000507	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
5	SULLCA HUAMAN NOEMI DIANA	42386734	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000778	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
6	VALDIVIA MUÑANTE ZARELA ESTELA	25789949	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000232	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
7	VALERIANO ALVARADO CHRISTIAM ALONSO	40550583	MEDICO SUB ESPECIALISTA	MC-1	000770	DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA

Artículo 2.- DISPONER que el personal comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, durante cinco (05) años posteriores a la fecha de nombramiento.

Artículo 3.- DISPONER que el personal considerado en la presente resolución, deberán hacer la toma de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 4.- DISPONER se notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del MINSA.





Artículo 5.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



J. CHAPA

- C.C. () OGGRH-MINSA
- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () ORRHH
- () Interesados
- () OEI (Portal de Transparencia)
- () Archivo



R. ALARCON



W. GUTIERREZ G.